ADICIONAL No 001 EN VALOR Y PRORROGA AL TERMINO DEL CONTRATO No: 0115 DEL 13 DE ENERO DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA Y REGINA DEL ROSARIO EUGENIO RANGEL

CONTRATO NUMERO	0115
CONTRATISTA	REGINA DEL ROSARIO EUGENIO RANGEL
IDENTIFICACION	60.379.651
NIT	60.379.651-0
DIRECCION	AV 9 A 1 50 BRR LATINO
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBSECRETARIA DE RENTAS E IMPUESTOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LIQUIDACIONES DERIVADAS DE LOS DIFERENTES IMPUESTOS MUNICIPALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
VALOR INICIAL	$25.432.000
VALOR ADICIONAL	$3.179.000
VALOR TOTAL	$28.611.000
PLAZO INICIAL	Ocho (08) Meses
PLAZO ADICIONAL	Un (01) Mes
PLAZO TOTAL:	Nueve (09) Meses

Entre los suscritos a saber, de una parte, **MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ** mayor de edad, identificado(a) con Cédula de ciudadana N° 60.323.365, en su calidad de SECRETARIA DE DESPACHO SECRETARIA DE HACIENDA nombrada mediante Decreto No. 0001 del 02 de Enero del 2020 cargo para el cual tomo posesión según consta en Acta N° 025 del 13 DE ENERO de 2020, en uso de las facultades contenidas en Decreto 002 de Enero de 2022, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, con NIT 890501434-2, quien para los efectos del presente instrumento se denominará EL CONTRATANTE y de otra parte **REGINA DEL ROSARIO EUGENIO RANGEL**, identificada con la Cédula de ciudadanía número 60.379.651, quien en Ío sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 0115 del 13 DE ENERO DE 2022, previas a las siguientes consideraciones: **PRIMERO**:- Que el 13 DE ENERO DE 2022, se firmó el contrato de prestación de servicios No 0115 de conformidad con la propuesta presentada la cual hace parte del contrato. **SEGUNDA**: Que el plazo de ejecución del contrato inicial es de OCHO (08) MESES, calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución de la suscripción del acta de inicio, la cual se celebra entre las partes el día 14 de enero de 2022. **TERCERA**: - Que el valor del contrato, se pactó por la suma de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($25.432.000) M/CTE. **CUARTA** — Que, mediante comunicación escrita, el supervisor del contrato solicito al ordenador del gasto, la necesidad de adicionar en plazo la ejecución del contrato, toda vez que se requiere seguir con la ejecución de las diferentes actividades que están en cabeza de la señora REGINA DEL ROSARIO EUGENIO RANGEL, en vista de la importancia de las obligaciones que desarrolla en la Subsecretaria de Rentas e Impuestos. **QUINTA** - Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente. **SEXTA**- Que la presente adición no supera en cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del contrato expresado SMMLV, en concordancia con el párrafo el párrafo del Art. 40 de la ley 80 de 1993. **SEPTIMA** - Que la presente adición cumple con los requisitos previos en materia de contratación estatal. Que con fundamento en Ío expuesto las partes **ACUERDAN: CLAUSULA PRIMERA:** Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios N° 0115 del 13 DE ENERO DE

2022, por valor de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS ($3.179.000) MC/TE. Para un valor total del contrato de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL PESOS ($28.611.000) M/CTE. **CLAUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO**: el valor de la adición se pagará en Un (01) único pago mensual por valor de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS ($3.179.000) MC/TE. **CLAUSULA TERCERA:** Adicionar la Cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios N° 0115 de 2022, en UN (01) MES, contado a partir del catorce (14) de septiembre hasta el trece (13) de octubre de 2022. **CLAUSULA CUARTA - IMPUTACION PRESUPUESTAL.** La presente adición será con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00 004177, con cargo al Rubro Presupuestal N° 2.1.2.3.2.02.02.008.45 "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción" del 08 de septiembre de 2022 expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera. **CLAUSULA QUINTA – AMPLIACION DE LA GARANTIA:** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la garantía que ampara la presente adición al contrato de Prestación de Servicios en los términos del presente documento y según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 a la norma que la modifique o sustituya, documentos que deberán ser entregados en la oficina de la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía de san José de Cúcuta, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento. **CLAUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución, requiere la expedición de un nuevo registro presupuestal por parte del subsecretario del área de financiera, **CLAUSULA SÉPTIMA- INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás clausulas, permanecerán vigentes, sin sufrir variación alguna. Para constancia de firma en San José de Cúcuta.

13/09/2022

REGINA DEL ROSARIO EUGENIO RANGEL
Contratista

LIRIS MARINA PEÑA MARQUEZ
Supervisor

MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ
Secretaria de Despacho – Secretaria de Hacienda

Proyectó: Mónica Picón Ureña – Contratista – Secretaria de Hacienda
Revisó: Nury Carolina Jáuregui Filippo – Abogada Externa – Secretaria de Hacienda